

**AYUNTAMIENTO****JARAICEJO**

*EDICTO: Acuerdo definitivo de modificación del cuadro de tarifas de Ordenanza Fiscal de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la de modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTICULO 3.- CUANTÍA.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

**PISCINA MUNICIPAL**

ENTRADAS	FESTIVOS	DIARIO
Adultos (desde 18 años)	1,70 €	1,50 €
Niños de 4 hasta 17 años	1,40 €	1,20 €

**ABONOS DE TEMPORADA**

ABONOS TEMPORADA DE BAÑOS	FUROS
Individual: niños desde 4 hasta 17 años	30,00 €
Individual a partir de 18 años	39,00 €
Familiar (sin hijos)	50,00 €
Familiar, con un hijo de hasta 17 años	55,00 €
Familiar, (2 y 3 hijos de hasta 17 años)	63,00 €

3. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el usuario permanezca en el recinto.



4. Los niños de 0 a 3 años están exentos de pago tanto en entradas individuales como en abonos familiares.

5.- Se considera unidad familiar la compuesta por los ascendientes en línea recta y/o tutores y los hijos y/o tutelados.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Jaraicejo a 25 de julio de 2016.

LA ALCALDESA,  
Rosa M.<sup>a</sup> Clavero Torres

3208